

INFORME 37/2009

INSTITUTO
CATALÁN
DEL CRÉDITO
AGRARIO
ACTIVIDAD
CREDITICIA,
EJERCICIOS
2007 Y 2008



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 37/2009

**INSTITUTO
CATALÁN
DEL CRÉDITO
AGRARIO**
ACTIVIDAD
CREDITICIA,
EJERCICIOS
2007 Y 2008

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 2 de diciembre de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 37/2009, relativo al Instituto Catalán del Crédito Agrario, actividad crediticia, ejercicios 2007 y 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 21 de enero de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2.	METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	8
1.3.	CONTROL EXTERNO	8
1.3.1.	Control financiero de la Intervención General	8
1.3.2.	Auditoría externa	8
2.	INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	9
2.1.	CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.....	9
2.2.	OBJETO DEL ICCA	10
2.3.	ACTIVIDAD DEL ICCA	10
2.4.	ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	11
2.4.1.	El presidente o presidenta.....	11
2.4.2.	El director o directora general	12
2.4.3.	La Junta de Gobierno.....	12
2.4.4.	El Consejo Consultivo	13
2.4.5.	Composición de los órganos del ICCA a 31 de diciembre de 2007 y 2008	14
2.4.6.	Otros órganos: la Comisión Delegada	15
2.5.	CONDICIONES EN LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS. CONDICIONES GENERALES Y TIPOS DE FINANCIACIÓN	16
2.6.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.....	17
2.7.	LÍNEAS DE PRÉSTAMOS.....	18
3.	BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	19
4.	PRÉSTAMOS FORMALIZADOS E ÍNDICE DE MOROSIDAD	20
4.1.	PRÉSTAMOS FORMALIZADOS POR EL ICCA	20
4.2.	ÍNDICE DE MOROSIDAD PROPIA DEL ICCA.....	21
5.	FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES CREDITICIAS.....	21
5.1.	COMPOSICIÓN DE LA CUENTA INVERSIONES CREDITICIAS	21
5.2.	SALDOS DE LOS PRÉSTAMOS VIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2008.....	24
5.3.	MUESTRA SELECCIONADA	25
5.4.	CAPITAL NO VENCIDO DE RECIBOS MOROSOS	43
5.5.	CONTENCIOSOS.....	44

5.6.	FONDO DE INSOLVENCIA	45
5.7.	FONDO PARA RIESGOS Y CARGAS	45
5.8.	FONDO DE GARANTÍA.....	46
5.9.	FONDOS DE DEPARTAMENTOS.....	46
5.10.	PASIVOS CONTINGENTES	47
6.	CONCLUSIONES	47
6.1.	CONCLUSIÓN GENERAL	47
6.2.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	48
6.2.1.	Actividad y naturaleza jurídica del ICCA.....	48
6.2.2.	Análisis del riesgo. Fondo de insolvencias	48
6.2.3.	Seguimiento de las operaciones de préstamo.....	49
6.2.4.	Análisis de los fondos de departamentos	49
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	50
8.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	56

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio 2009, se emite el presente informe de fiscalización, relativo a la actividad crediticia del Instituto Catalán del Crédito Agrario (ICCA), correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2008.

A efectos del presente informe de fiscalización, la actividad crediticia se refiere a los importes de las inversiones crediticias, al fondo para riesgos y cargas, al fondo de garantía y a los fondos de los departamentos de la Generalidad de Cataluña que figuran en el Balance del ICCA a 31 de diciembre de 2007 y 2008.

El objeto del informe es revisar que el ICCA haya cumplido la normativa aplicable en cuanto a la concesión y formalización de los préstamos otorgados con el alcance que figura en el apartado 5.2 de este informe y que se han destinado a las finalidades previstas en el artículo 3 de la Ley 4/1984, de 24 de febrero, de creación del ICCA, y en el artículo 3 del Decreto 52/1989, de 7 de febrero, de aprobación del Reglamento del ICCA.

Para cumplir el objetivo de la fiscalización se han seguido los siguientes procedimientos:

1. Análisis de la documentación que consta en los expedientes correspondientes a la muestra seleccionada para verificar que la concesión de los préstamos se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable y que las garantías son suficientes para cubrir posibles riesgos de morosidad.
2. Análisis de las provisiones por posible riesgo de morosidad para verificar que se cumplen los criterios establecidos por el ICCA.
3. Análisis de la naturaleza del fondo para riesgos y cargas, del fondo de garantías y de los fondos departamentales.

Con el fin de examinar las posibles situaciones de insolvencia, según los datos facilitados por el ICCA, las pruebas de hechos posteriores se han extendido hasta el día 28 de julio de 2009.

Respecto al ICCA, la Sindicatura de Cuentas realizó los informes 07/93-E, ejercicios 1984-1992, y 26/96-E, ejercicios 1993-1995.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

Las pruebas de fiscalización efectuadas han sido las que de forma selectiva se han considerado necesarias para obtener la evidencia suficiente y adecuada, al objeto de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría pública.

La fiscalización se ha realizado sin ningún tipo de limitación al desarrollo de las pruebas.

La Ley 4/1984, de 24 de febrero, de creación del ICCA, determina en el preámbulo que su objetivo es la mejora del medio rural mediante el fomento y la canalización del crédito agrario y la coordinación y sostenimiento de la actividad de las cajas rurales y de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias de Cataluña.

Esta previsión legal condiciona la actividad del ICCA en la concesión de operaciones crediticias dado que este sector de la economía, el medio rural en sentido amplio, queda sujeto a hechos no previsibles, más que otros sectores.

La fecha de finalización del trabajo de campo de la presente fiscalización ha sido el 28 de julio de 2009.

1.3. CONTROL EXTERNO

1.3.1. Control financiero de la Intervención General

La Subdirección General de Control de Empresas y Entidades Públicas de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas realizó una auditoría financiera de las cuentas anuales del ICCA, referidas al 31 de diciembre de 2005 y 2006. En ambos ejercicios emitió una opinión con una única salvedad por posible contingencia fiscal, referida al Impuesto sobre sociedades; en concreto sobre las posibles interpretaciones del régimen de exención fiscal, de acuerdo con el cual tributa el ICCA. Dicha salvedad hace referencia a la consideración de exentas, por el ICCA, de las rentas obtenidas de la actividad crediticia, así como las aportaciones públicas recibidas para hacer frente a su objeto social.

1.3.2. Auditoría externa

La firma de auditoría Pricewaterhouse Coopers Auditores, SL auditó las cuentas del ICCA correspondientes a los ejercicios anuales referidos a 31 de diciembre de 2007 y 2008. Del ejercicio 2007 emitió una opinión con salvedad por sobrevaloración del fondo de insolvencias complementarias por 2.262.775,52 €. Del ejercicio 2008 la firma de auditoría emitió

una opinión sin salvedades. Los auditores consideraron que la dotación de 2.262.775,52 € no se había calculado con criterios de objetividad y era un importe global, es decir, que no correspondía a unos préstamos identificados que de acuerdo con la normativa del ICCA requiriesen una dotación complementaria por posibles insolvencias.

En referencia al informe de auditoría mencionado, cabe destacar un párrafo explicativo de su dictamen, en el que literalmente dice lo siguiente:

Los principios contables utilizados en la preparación de las cuentas anuales adjuntas, que se describen en la nota 3 de la memoria, dada la singularidad del Instituto, no se corresponden con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, en el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, ni con la Circular 4/2004 del Banco de España parcialmente modificada por la Circular 6/2008. Circunstancia por la que las cuentas anuales adjuntas no incluyen el estado de cambios en el patrimonio neto ni el estado de flujos de efectivo.

Por otra parte, sobre las cuentas anuales dice lo siguiente:

Según nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo anterior correspondiente al ejercicio 2007, las cuentas anuales adjuntas del Instituto Catalán del Crédito Agrario de los ejercicios 2008 y 2007 se han formulado, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los criterios descritos en la nota 3 de la memoria adjunta, aplicados uniformemente.

Se trata de una opinión sobre la preparación o formulación de las cuentas anuales pero no sobre la imagen fiel del patrimonio ni de los resultados de las operaciones. Aun así, los auditores expresan que las cuentas anuales se han formulado aplicando los mismos criterios que en los ejercicios anteriores, sin salvedades.

2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

2.1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

El ICCA es un organismo autónomo de carácter financiero, adscrito al Departamento de Economía y Finanzas, creado por la Ley 4/1984, de 24 de febrero. De acuerdo con el Decreto 68/2004, de 20 de enero, el ICCA queda bajo la tutela de la Secretaría de Economía del Departamento de Economía y Finanzas. El Decreto 52/1989, de 7 de febrero, aprobó el Reglamento del ICCA.

El ICCA disfruta de personalidad jurídica propia, de autonomía administrativa y económica y de plena capacidad de obrar, con los instrumentos de derecho público y de derecho privado propios de su naturaleza, para el cumplimiento de sus finalidades. Las operaciones crediticias del ICCA son sometidas a las normas de derecho privado.

2.2. OBJETO DEL ICCA

El objeto del ICCA es fomentar, coordinar y canalizar el crédito agrario en Cataluña, de acuerdo con los objetivos y fines establecidos por la Generalidad, en el ámbito de las competencias estatutarias.

2.3. ACTIVIDAD DEL ICCA

El artículo 3 de la Ley 4/1984, de 24 de febrero, así como el artículo 3 del Decreto 52/1989, de 7 de febrero, describen las funciones específicas del ICCA, que son las siguientes:

- Otorgar créditos a las personas físicas y jurídicas a las que las secciones de crédito de las cooperativas agrarias y las cajas rurales estén facultadas para dar créditos cuando, por las características del importe, de la concentración de riesgo u otros, estas no puedan atenderlos. En dichos casos el expediente debe ser tramitado mediante la cooperativa o la caja rural correspondiente.
- Efectuar las inspecciones y encargar las auditorías a las cajas rurales y a las secciones de crédito de las cooperativas agrarias que le encomiende el Departamento de Economía y Finanzas.
- Prestar asistencia técnica a las cajas rurales y a las cooperativas agrarias en materia financiera.
- Coordinar la actividad de las cajas rurales en proyectos de financiación conjunta.
- Desarrollar todas aquellas actuaciones que resulten adecuadas para favorecer la liquidez de las cajas rurales y las secciones de crédito de las cooperativas agrarias y la garantía de depósitos constituidos en ellas, de acuerdo con las bases de la ordenación del crédito y la banca en los convenios que el ICCA suscriba con el Banco de España y con instituciones de crédito oficial del Estado.
- Ejercer las atribuciones sobre las cajas rurales que le sean delegadas por el Consejo Ejecutivo o por el departamento correspondiente.
- Otorgar créditos a empresas agrarias, ya sean personas físicas o personas jurídicas, créditos que serán canalizados principalmente por las cajas rurales. Dichos recursos deben ser destinados a inversiones que tengan por finalidad la creación, la conservación y la mejora de la riqueza agrícola, forestal o pecuaria y de sus medios de producción, o a la instalación y al perfeccionamiento de industrias agrícolas, forestales y pecuarias y a la mejora del medio rural.

- Otorgar avales, de acuerdo con los objetivos y las finalidades establecidas por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad. El importe global de estos avales debe ser aprobado por el Parlamento de Cataluña en la Ley de presupuestos en el marco de lo establecido en la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Suscribir conciertos y convenios con las instituciones estatales en materia de crédito agrícola.
- Regular y controlar en materia de crédito agrícola cuando la regulación y el control sean de la competencia de la Generalidad y cuando el Consejo Ejecutivo lo delegue.
- Desarrollar cualquier actividad financiera que facilite recursos de esta naturaleza, o facilite el acceso a ellos, en favor de las instituciones relacionadas con el crédito agrario, en el marco de las bases de la ordenación general del crédito y la banca, principalmente por medio de las cajas rurales.

2.4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de Gobierno, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1984, de 24 de febrero, de creación del ICCA, son los siguientes:

- El presidente o presidenta
- El director o directora general
- La Junta de Gobierno
- El Consejo Consultivo

2.4.1. El presidente o presidenta

La dirección del ICCA corresponde al presidente o presidenta, que lo es también de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo, y que es nombrado y separado libremente por el Consejo Ejecutivo.

El presidente o presidenta es el jefe de la administración del ICCA y el órgano de relación con la Generalidad. Tiene también la representación ordinaria en el orden judicial y el extra-judicial. Puede delegar en el director o directora general las atribuciones que crea convenientes, previa conformidad de la Junta de Gobierno. Convoca y preside las reuniones de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo y, en caso de empate, su voto es de calidad.

El consejero o consejera de Economía y Finanzas tiene que designar un vicepresidente o vicepresidenta entre los vocales de la Junta de Gobierno, que sustituirá al presidente o presidenta en caso de ausencia o enfermedad. En este último caso, el vicepresidente o vicepresidenta debe ser sustituido por el vocal o la vocal de más edad de la Junta de Gobierno. Durante los ejercicios fiscalizados no se había designado el cargo de vicepresidente o vicepresidenta.

2.4.2. El director o directora general

El director o directora general es designado por el consejero o consejera de Economía y Finanzas a propuesta de la Junta de Gobierno.

Corresponde al director o directora general:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de las órdenes del presidente o presidenta.
- Dirigir la administración del ICCA, tener la dirección del personal, proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de funcionarios y trabajadores, las retribuciones, las sanciones y las separaciones y organizar el trabajo en las oficinas.
- Promover y preparar las operaciones del ICCA y presentar a la Junta de Gobierno y al Consejo Consultivo las propuestas correspondientes.
- Firmar los escritos y las comunicaciones que debe expedir el ICCA y que no están reservados a la presidencia.
- Dirigir el servicio de administración de acuerdo con los estatutos, el reglamento y los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- El director o directora general puede ser auxiliado por un subdirector o subdirectora general, en quien puede delegar las atribuciones que crea oportunas, una vez haya obtenido la conformidad de la Junta de Gobierno. El subdirector o subdirectora general puede asistir, para estar informado, a las reuniones de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo.

2.4.3. La Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno está formada por el presidente o presidenta, por dos representantes del Departamento de Economía y Finanzas, por dos representantes del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural, por una persona representante del Departamento de Trabajo, por dos representantes de la Federación de Cajas Rurales y por dos representantes de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, uno de los cuales, al menos, debe ser designado entre los de aquellas cooperativas que tienen constituidas secciones de crédito.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- Elevar a la aprobación del Consejo Ejecutivo, mediante el Departamento de Economía y Finanzas, la propuesta de presupuesto, la Memoria y las cuentas del ICCA.

- Aprobar los contratos y las operaciones que suscriba el ICCA.
- Tomar los acuerdos que correspondan sobre la administración y protección del patrimonio del ICCA y de los bienes que le hayan sido adscritos, y también sobre la disposición de los bienes propios.
- En general, ejercer todas las funciones propias del ICCA no atribuidas expresamente al Consejo Consultivo o al presidente o presidenta.

2.4.4. El Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo está formado por el presidente o presidenta; por el director o directora general; por dos representantes del Departamento de Economía y Finanzas; por una persona representante del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural; por una persona representante del Departamento de Trabajo; por dos representantes de la Federación de Cajas Rurales; por dos representantes de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, y por siete representantes de instituciones y organizaciones de carácter económico social, profesional y científico con dedicación especial al mundo agrario –estos últimos, nombrados por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural– uno de los cuales debe ser del Consejo Superior de la Cooperación y dos, del Consejo Asesor Agrario.

Los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo son nombrados y separados libremente por el Gobierno.

Corresponde al Consejo Consultivo:

- Asesorar a la Junta de Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con la política de crédito agrario.
- Evacuar las consultas que le formule el Consejo Ejecutivo con relación a la política de crédito agrario.
- Elevar al consejero o consejera de Economía y Finanzas informes y dictámenes relacionados con las funciones del ICCA.
- Elevar propuestas al Consejo Ejecutivo y al Departamento de Economía y Finanzas sobre materias relacionadas con el crédito agrario.
- El Consejo Consultivo debe reunirse al menos una vez al trimestre, convocado por el presidente o presidenta.

2.4.5. Composición de los órganos del ICCA a 31 de diciembre de 2007 y 2008

Las personas que constituían los órganos del ICCA eran las siguientes:

Presidente: Josep Maria Ayala Vargas

Directora general: Divina Alsinet Bernadó

Junta de Gobierno:

Presidente: Josep Maria Ayala Vargas

Vocales: Joan Carles Rovira Garcia, director general del ICF Holding SAU, en representación del Departamento de Economía y Finanzas

Carmen Garcia Jarque, directora general del Instituto Catalán de Finanzas, en representación del Departamento de Economía y Finanzas

Jordi Bertran Muntaner, director general de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural, en representación de este

Antoni Argilés Pujol, director de servicios del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural, en representación de este

Maria Franch Gallés, directora general de Economía Cooperativa y Creación de Empresas del Departamento de Trabajo, en representación de este

Xavier Tubert Alsina, presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, en representación de esta (ejercicio 2007)

Pere Colat Clua, presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, en representación de esta (ejercicio 2008)

Josep Maria Siuró Salvadó, jefe de la Rama de Sección de Crédito de la Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, en representación de esta

Secretaria: Divina Alsinet Bernadó, directora general del ICCA

2.4.6. Otros órganos: la Comisión Delegada

La Junta de Gobierno del ICCA acordó en el año 2001 delegar parte de sus funciones en una comisión específica, llamada Comisión Delegada. Las funciones que ejerce la Comisión Delegada son las siguientes:

- Análisis de las solicitudes de préstamos, crédito o aval, presentadas al ICCA.
- Aprobación o denegación de las operaciones de crédito, préstamo o aval, aceptación de cesiones, posposiciones, y de otras operaciones de financiación del ICCA, y la modificación, cesión y prórroga de las mencionadas operaciones fijando sus condiciones, de acuerdo con la Ley 4/1984, de creación del ICCA, su reglamento (Decreto 52/1989) y otras disposiciones concordantes y complementarias.
- Seguimiento del riesgo en las operaciones de crédito, préstamo o aval, formalizadas por el ICCA.
- Aprobación de la cancelación de las operaciones de crédito, préstamo o aval, ante cualquier situación de riesgo de los titulares del préstamo, sea por impago, reducción de la solvencia, incumplimiento de obligaciones o cualquier otra situación definida como causa de resolución de la operación de acuerdo con los contratos formalizados.
- Definición como activos en suspenso regularizados (fallidos) de los importes reclamados correspondientes a operaciones de crédito, préstamo o aval.
- Iniciación de las correspondientes actuaciones judiciales para recuperar las deudas en las operaciones activas que el ICCA haya cancelado.
- Reclamación del pago a los organismos públicos administrativos o entidades privadas que hayan financiado operaciones de préstamo en situación de impago.
- Aprobación de la posición del ICCA en las subastas correspondientes a los procedimientos judiciales de reclamación de deuda.
- Aprobación de los expedientes administrativos de enajenación mediante subasta de bienes adjudicados en procedimientos judiciales de reclamación de deuda y, una vez finalizado el procedimiento de enajenación mediante subasta, aprobación de un nuevo expediente administrativo de enajenación o adjudicación directa al mejor oferente.
- Aprobación de los procedimientos de adjudicación directa de bienes.

- Análisis y selección de las operaciones de empréstito con entidades financieras de acuerdo con las condiciones ofrecidas.
- Autorización al presidente o presidenta del ICCA para que formalice las operaciones seleccionadas.

En los ejercicios 2007 y 2008 los miembros de la Comisión fueron los siguientes:

Presidente: Josep Maria Ayala Vargas

Vocales: Joan Carles Rovira Garcia
Carmen Garcia Jarque
Jordi Bertran Muntaner
Antoni Argilés Pujol
Xavier Tubert Alsina (ejercicio 2007)
Pere Colat Clua (ejercicio 2008)

Secretaria: Divina Alsinet Bernadó

2.5. CONDICIONES EN LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS. CONDICIONES GENERALES Y TIPOS DE FINANCIACIÓN

El consejero o consejera de Economía y Finanzas establece las condiciones generales de las operaciones de préstamo del ICCA. A través de los años se han dictado varias resoluciones en las que se fijaban dichas condiciones generales. En el momento de realizar el presente informe de fiscalización estaban en vigor el Acuerdo de Gobierno de 4 de abril de 2006 y, en parte, la Resolución del consejero de Economía y Finanzas de 30 de junio de 2000, que derogaba la de 20 de mayo de 1998. Esta normativa fija los criterios básicos a los que hace referencia el artículo 4 de la Ley 4/1984, de 24 de febrero, de creación del ICCA.

El artículo 1 del Acuerdo de Gobierno expresa que las operaciones activas, préstamos y créditos del ICCA pueden ser preferentes o de financiación general.

Las operaciones preferentes son las que tienen sus condiciones fijadas por una disposición o acuerdo de gobierno. Las operaciones de financiación general son las que el ICCA concierta para atender iniciativas de modernización y desarrollo agrario viables económica y financieramente, que no puedan acogerse a las operaciones de financiación preferente. El importe máximo de cada operación es el que determine la norma reguladora. En el supuesto de que el importe solicitado no esté regulado por una norma

específica, el importe máximo no podrá sobrepasar los 3.000.000 €. En el supuesto de que supere dicho límite, es necesaria la autorización del Gobierno.

2.6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

El procedimiento administrativo que utiliza el ICCA para la concesión de préstamos es el siguiente:

1. **Solicitud:** puede solicitar un préstamo cualquier persona jurídica o física que desarrolle actividades económicas en los sectores ganaderos, agroalimentario o pesquero, con sede social en Cataluña o que realice inversiones en Cataluña. Hay que presentar una solicitud en impreso normalizado y adjuntar la documentación complementaria que se pide, la cifra del importe de la inversión a realizar y la memoria explicativa. La solicitud puede presentarse ante el ICCA, el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural o el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
2. **Estudio de la operación:** el ICCA, de acuerdo con la documentación, económica y jurídica, recibida, analiza la solicitud. El analista del ICCA revisa las cuentas, la viabilidad del proyecto, el endeudamiento, la documentación sobre impuestos, las garantías, solicita informes comerciales para detectar incidencias judiciales y/o financieras y examina los documentos acreditativos de poderes, propiedades y seguros y cualquier información que considere relevante. Una vez revisada la documentación presentada, el analista emite un informe no vinculante, en el que valora si el solicitante tiene capacidad de generar los recursos suficientes para hacer frente al préstamo solicitado, y que las garantías, ya sean mobiliarias, inmobiliarias o personales, son suficientes para cubrir el posible riesgo de insolvencia. Paralelamente, el ICCA solicita un informe, vinculante si es negativo, al Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural o al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, los cuales deben valorar si la operación de préstamo es coherente con la política de los departamentos.
3. **Aprobación de la operación:** a partir del estudio realizado por el analista del ICCA, el director o directora general presenta una propuesta de resolución a la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno, la cual aprueba o deniega la solicitud de préstamo.
4. **Formalización:** una vez aprobada la solicitud, se comunica a la persona solicitante que tiene un plazo de tres meses para formalizar la operación y aportar, si procede, la documentación complementaria. La formalización se puede realizar en forma de póliza de préstamo intervenida por notario, o bien por medio de escritura notarial. En el momento de la firma se verifica que las condiciones de la operación formalizada son las aprobadas por la normativa aplicable y por la Comisión Delegada.

5. Entrega: la entrega del préstamo puede hacerse en un solo acto, pero normalmente se hace de manera fraccionada, al mismo tiempo que se ejecuta el Plan de inversiones, realizadas las verificaciones y compulsadas las facturas y/o certificaciones por los Servicios Jurídicos del ICCA.

2.7. LÍNEAS DE PRÉSTAMOS

Las líneas de préstamos vivos a 31 de diciembre de 2007 y 2008 son las siguientes:

1. Préstamos con subvenciones:

- Sector agrícola
- Sector ganadero
- Sector forestal
- Industria agroalimentaria
- Socios cooperativistas
- Entidades asociativas agrarias y sector acuicultura

2. Préstamos para situaciones excepcionales:

- Daños catastróficos
- Situaciones extraordinarias de bajada de renta

3. Préstamos para inversiones:

- Activo fijo
- Proyectos de regadío
- Regadío de comunidades de regantes consolidadas
- Riego interior de fincas
- Casas de campo
- Sector pesquero
- Maquinaria agrícola
- Maquinaria para el tratamiento de purines y otros

4. Préstamos para adelantar subvenciones de ayudas otorgadas para la paralización temporal de la flota de cerco.

5. Préstamos de ayudas a la gestión forestal sostenible.

6. Préstamos para financiación general.

3. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El ICCA formula sus cuentas anuales de la misma forma que las entidades financieras, es decir, el Balance de mayor a menor grado de liquidez y la Cuenta de pérdidas y ganancias por aportación de márgenes financieros en forma escalonada. Los principios y criterios de reconocimiento contable aplicados se basan en los de la Circular 4/1991 del Banco de España.

Las cuentas anuales del ICCA del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2008, y las del ejercicio 2008, el día 25 de marzo de 2009.

El Balance correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 es el siguiente:

Activo	31.12.2007	31.12.2008
Tesorería y entidades de crédito	464.094,85	363.781,33
Inversiones crediticias	252.134.651,49	260.624.056,39
Otros activos	357.030,56	4.263.299,16
Depósitos y fondos de pensiones	16.587,92	20.943,14
Activos materiales	877.139,77	311.853,45
Cuentas de periodificación	969.406,73	1.189.151,04
Total activo	254.818.911,32	266.773.084,51

Pasivo	31.12.2007	31.12.2008
Deuda entidades de crédito	139.688.198,87	163.324.878,41
Depósitos financieros	17.400.000,00	6.400.000,00
Fondo para riesgos y cargas	4.845.920,81	5.691.518,93
Fondo de garantía	12.246.080,11	11.692.184,34
Fondos de departamentos	7.410.793,08	6.787.014,14
Fondos de pensiones Generalidad	16.587,92	20.943,14
Acreedores varios	636.550,16	786.403,05
Comisiones periodificadas	225.212,95	329.606,34
Cuentas de periodificación	1.752.752,42	643.137,53
Resultado del ejercicio	338.134,83	351.438,88
Fondo patrimonial y reservas	70.258.680,17	70.745.959,75
Total pasivo	254.818.911,32	266.773.084,51

Cuentas de orden	31.12.2007	31.12.2008
Pasivos contingentes	36.078.012,72	21.830.378,65
Compromisos	38.912.111,91	39.457.179,89
Total cuentas de órdenes	74.990.124,63	61.287.558,54

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

La Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 es la siguiente:

Cuenta de pérdidas y ganancias	31.12.2007	31.12.2008
Intereses y rendimientos asimilados	12.719.189,11	14.773.221,38
Intereses y cargas asimiladas	(7.047.956,72)	(7.757.522,56)
Margen de intermediación	5.671.232,39	7.015.698,82
Comisiones percibidas	303.444,81	219.852,03
Comisiones pagadas	(5.876,97)	(9.630,56)
Otros ingresos	52.548,27	325.232,26
Otros gastos	(32.579,57)	(102.434,30)
Margen ordinario	5.988.768,93	7.448.718,25
Gastos generales de administración	(2.031.605,81)	(2.068.048,97)
Amortización de activos materiales	(80.028,29)	(86.101,50)
Margen de explotación	3.877.134,83	5.294.567,78
Dotaciones al Fondo de provisión de insolvencias	(2.637.948,29)	(4.097.530,78)
Dotaciones al Fondo para riesgos y cargas	(901.051,71)	(845.598,12)
Resultado antes de impuestos	338.134,83	351.438,88
Impuesto sobre beneficios	-	-
Resultados del ejercicio	338.134,83	351.438,88

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

4. PRÉSTAMOS FORMALIZADOS E ÍNDICE DE MOROSIDAD

4.1. PRÉSTAMOS FORMALIZADOS POR EL ICCA

Durante el ejercicio 2007 el ICCA formalizó un total de 673 préstamos por 18.115.064,22 € y en el ejercicio 2008 formalizó un total de 920 préstamos por 46.634.853,73 €. El incremento de la actividad crediticia del ejercicio 2008 respecto del 2007 fue del 157,44%.

La evolución de los datos de la actividad crediticia del ICCA en los últimos seis ejercicios ha sido la siguiente:

Año	Préstamos formalizados		Solicitudes de préstamos	Avales formalizados		Tipo inicial: media ponderada %	Tipo inicial: media ponderada, deducida parte subvencionada %
	Número	Valor		Número	Valor		
2003	906	75,6	1.503	15	6	3,08	2,35
2004	956	48,5	1.469	8	14,4	2,94	2,39
2005	636	23,2	1.053	4	24,6	3,03	2,69
2006	549	26,4	813	1	2,4	3,94	3,22
2007	673	18,1	929	2	0,2	4,95	3,31
2008	920	46,6	1.220	3	6,9	5,38	4,99

Importes en millones de euros.

Fuente: Memoria Instituto Catalán del Crédito Agrario.

4.2. ÍNDICE DE MOROSIDAD PROPIA DEL ICCA

El índice de morosidad propia o interna del ICCA representa el porcentaje de los activos dudosos sobre los totales de los préstamos, y se calcula del siguiente modo:

Índice de morosidad	Saldos a 31.12.2007	Saldos a 31.12.2008
Préstamos vivos, más recibos pendientes	164.890.973,96	181.736.834,58
Capital no vencido de recibos morosos	2.212.721,12	1.721.820,30
Total préstamos vivos (A)	167.103.695,08	183.458.654,88
Recibos morosos	160.216,72	124.027,89
Contenciosos	5.485.749,22	7.203.507,70
Total morosos y contenciosos (B)	5.645.965,94	7.327.535,59

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Índice de morosidad 2007: $B / (A+B) \% = 3,27\%$

Índice de morosidad 2008: $B / (A+B) \% = 3,84\%$

En el ejercicio 2008 el índice de morosidad ha aumentado en 0,57 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2007.

5. FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES CREDITICIAS

5.1. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA INVERSIONES CREDITICIAS

El detalle de la cuenta Inversiones crediticias a 31 de diciembre de 2007 y 2008 es el siguiente:

Inversiones crediticias	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Capital préstamos vivos	164.759.788,31	181.380.687,51
Recibos pendientes de cobro	131.185,65	356.147,07
Préstamos vivos	164.890.973,96	181.736.834,58
Actuaciones Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural	103.265.640,69	98.473.461,31
Actuaciones Departamento de Medio Ambiente y Vivienda	683.115,74	-
Actuaciones de los departamentos	103.948.756,43	98.473.461,31
Recibos morosos	160.216,72	124.027,89
Capital no vencido de recibos morosos	2.212.721,12	1.721.820,30
Contenciosos	5.485.749,22	7.203.507,70
Deudores en mora	7.858.687,06	9.049.355,89
Total	276.698.417,45	289.259.651,78
Fondo de insolvencias	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Cobertura genérica	10.766.251,27	14.072.553,80
Cobertura específica	11.534.739,17	14.563.041,59
Cobertura complementaria	2.262.775,52	-
Total	(24.563.765,96)	(28.635.595,39)
Saldo neto inversiones crediticias	252.134.651,49	260.624.056,39

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

Los préstamos concedidos se registran por los importes entregados a los prestatarios y representan los saldos vivos pendientes de cobro.

Los recibos pendientes son los recibos vencidos pendientes de cobro, siempre y cuando no sobrepasen los noventa días de su vencimiento. Aquellos que los sobrepasan se registran como recibos morosos.

El saldo de las actuaciones de los departamentos es el importe total entregado a los beneficiarios según las líneas de actuación de los departamentos. Las cuotas correspondientes al capital pendiente se amortizan el último día del ejercicio a partir de un acuerdo de gasto plurianual autorizado por Acuerdo de Gobierno.

El saldo de deudores en mora es, con carácter general, el riesgo vivo, vencido e impagado con una antigüedad superior a noventa días, y el capital pendiente de los préstamos con recibos morosos y los contenciosos. Los contenciosos son los préstamos que se han cerrado por impago de dos recibos trimestrales vencidos, seis recibos mensuales impagados o uno anual con antigüedad superior a siete meses. El saldo de los préstamos contenciosos se incrementa con los gastos de abogado y procurador.

El fondo de provisión de insolvencias está integrado por tres tipos diferentes de cobertura: la cobertura genérica, la cobertura específica y la cobertura complementaria. Su objeto es cubrir las posibles pérdidas que podrían producirse por impago o morosidad de los préstamos concedidos. La evaluación del riesgo se determina basándose en la capacidad de retorno, la capacidad financiera y las garantías establecidas de cada uno de los préstamos.

La cobertura genérica se calcula proveyendo el capital pendiente de los préstamos entregados por el ICCA de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Situación	Cobertura %
Préstamos en concurso de acreedores con garantía personal	100
Préstamos en concurso de acreedores con garantía hipotecaria	40
Préstamos por reequilibrio financiero del circulante	15
Préstamos sector pesquero (Decreto 42/1989)	15
Otros préstamos	5

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

Se exceptúan de estos cálculos los siguientes préstamos:

- a) Préstamos con garantía departamental
- b) Préstamos con garantía por acuerdo de Gobierno
- c) Préstamos con aval de entidad financiera o seguro

La provisión de la cobertura específica se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- El importe de los recibos vencidos impagados con menos de noventa días de antigüedad.
- El importe total de los intereses vencidos impagados de los recibos morosos y lo mismo por el capital impagado.
- La provisión en cinco tramos trimestrales a partir de la entrada en mora de la deuda vencida en los porcentajes necesarios hasta cubrir el 100% del capital, en el mes decimotercero desde la fecha de inicio de la deuda vencida impagada. Según la tipología del préstamo y la antigüedad del primero, y considerando la garantía del deudor y la experiencia del ICCA en cuanto a la posibilidad de recuperación del préstamo, los porcentajes aplicados son los siguientes:

Tipos de préstamo	Antigüedad del primer recibo pendiente				
	181 días	271 días	361 días	451 días	541 días
Préstamos con cobertura genérica del 5%	25	43	65	80	100
Préstamos con cobertura genérica del 15%	30	50	65	80	100
Préstamos con cobertura genérica del 40%	52	64	76	88	100
Préstamos con cobertura genérica del 100%	100	100	100	100	100

Importes en porcentajes.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

La cobertura complementaria debe acordarla la Junta de Gobierno del ICCA y tiene como criterio de dotación la evolución económica de los sectores de la economía que corresponden a la naturaleza de los préstamos concedidos y que podrían suponer un impacto negativo a corto y medio plazo en las cuentas.

La cobertura específica adicional se dota para complementar las provisiones genéricas y específicas con la finalidad de incrementar las coberturas de los préstamos que reflejan una morosidad persistente y/o coinciden con una situación de desequilibrio financiero.

Los criterios de cálculo de las coberturas para las dotaciones a los fondos de insolvencia, descritos en los párrafos anteriores, han sido aplicados históricamente por el ICCA.

5.2. SALDOS DE LOS PRÉSTAMOS VIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2008

Para cumplir el objetivo del presente informe en los términos concretos del apartado 1.1, la fiscalización se ha dividido en tres aspectos:

1. Análisis de los saldos de los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2007 y de 2008
2. Análisis de los fondos de cobertura y garantía
3. Análisis de los fondos de los departamentos

El análisis de los saldos de los préstamos vivos para verificar si se ha cumplido la legalidad de la concesión en todo el procedimiento se hizo por medio de una muestra estratificada. La base de selección fueron los saldos o riesgo vivo pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007. La selección se hizo por unidades monetarias con un *software* específico de auditoría, el programa IDEA, y tomando como nivel de confianza el 90%, un error tolerable de un $\pm 13\%$ y un error esperado de un $\pm 2\%$. La muestra seleccionada fue de setenta y seis expedientes. Sin embargo, y dado que en el transcurso de la fiscalización el ICCA facilitó las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2008, la Sindicatura resolvió extender el alcance de las pruebas de fiscalización de los préstamos seleccionados del ejercicio 2007 al ejercicio 2008. La Sindicatura de Cuentas incorporó a la muestra inicial de expedientes con saldos vivos tanto del ejercicio 2007 como 2008 los dos expedientes de préstamo nuevos más significativos concedidos durante el ejercicio 2008, lo cual dio lugar a una muestra definitiva de setenta y ocho expedientes de préstamo.

La fiscalización de los préstamos vivos se ha realizado mediante el análisis de la documentación que consta en cada uno de los expedientes así como de los listados y fichas de gestión de los préstamos. Las verificaciones básicas, aunque no las únicas, han sido las siguientes:

- Concesión de los préstamos de acuerdo con la legalidad y el objeto del préstamo.
- Garantías hipotecarias inmobiliarias, mobiliarias y personales, suficientes para cubrir posibles riesgos de impago, con una valoración efectuada por parte de un tasador autorizado por el Banco de España.
- Acuerdo de Gobierno o garantía departamental, adicional a las otras garantías, que supone un compromiso de pago en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por el prestatario o deudor.
- Seguimiento de las incidencias por medio de los listados individualizados de los préstamos por impagados, para comprobar la evolución de los cobros y determinar si el préstamo está o no al corriente de pago.

Para los expedientes de préstamos inferiores a 150.000 € se ha verificado la formalización, las garantías y que los préstamos están al corriente de pago.

5.3. MUESTRA SELECCIONADA

La muestra seleccionada de los préstamos vivos, correspondientes a los expedientes de préstamo a fiscalizar, de acuerdo con el procedimiento de selección descrito en el apartado anterior, es la siguiente:

Número de préstamo	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
8440	0,00	1.406.709,82
8414	0,00	1.360.847,75
3777	10.386.250,00	3.768.537,00
3290	7.751.554,66	7.590.271,83
5781	5.460.000,00	5.427.737,08
4575	4.689.529,35	4.373.691,78
3732	3.569.863,02	3.157.937,65
7591	3.000.000,00	2.986.250,55
4015	2.954.634,57	2.727.867,64
5767	2.843.471,47	2.843.471,47
4947	2.328.457,79	2.007.537,24
6320	2.235.714,35	1.805.357,16
7328	1.951.400,00	1.951.400,00
4182	1.557.839,06	1.460.039,06
6787	1.500.000,00	1.487.142,63
7271	1.500.000,00	1.500.000,00
5949	1.327.703,19	1.168.704,04
2938	1.196.659,57	1.079.223,33
4038	1.176.363,74	1.051.084,77
8413	1.000.000,00	-
7628	940.190,40	198.981,28
6426	940.078,02	1.100.000,00
7274	840.000,00	840.000,00
3625	763.366,17	599.710,43
7303	688.008,90	669.793,07
4909	662.280,56	622.994,13
5534	595.888,15	558.273,12
3496	481.153,24	383.188,90
2944	461.653,97	415.305,15
3334	447.871,63	413.531,38
5731	388.871,73	339.496,08
7282	352.000,55	304.685,22
2976	320.812,72	269.028,30
3338	315.295,69	273.462,98
5796	295.151,79	179.741,02
3745	253.772,93	205.194,03
3982	237.220,21	219.013,66
3322	233.084,68	212.329,24
4576	212.428,49	203.904,17
3626	185.501,73	171.934,64

Número de préstamo	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
5846	167.589,48	157.403,92
7536	145.232,39	151.256,41
3332	138.306,36	131.746,25
2926	115.153,61	103.617,60
6412	105.680,00	101.483,55
3311	100.929,69	92.193,95
7532	100.000,00	82.890,44
4336	86.544,75	84.106,11
8025	79.644,01	68.899,84
2279	72.847,08	69.142,96
2906	65.284,09	-
7975	41.616,00	41.616,00
2160	40.569,32	35.164,99
2931	40.377,35	32.680,56
4550	40.029,18	33.628,73
4425	39.398,31	36.557,51
5848	38.835,19	19.923,77
7958	37.651,00	25.010,40
3719	37.563,14	30.050,52
6337	37.030,00	36.825,18
6635	35.850,00	-
7446	35.000,00	35.000,00
5750	34.714,30	27.000,02
5239	32.880,00	21.920,00
7945	32.521,00	31.036,87
5824	30.463,07	29.718,90
5152	26.150,06	17.433,42
4507	22.774,60	22.774,60
4517	12.953,03	12.953,03
6216	9.751,72	8.570,21
7551	8.823,27	8.823,27
1623	8.585,90	-
2873	5.642,93	-
8031	5.000,00	4.687,50
4321	4.448,65	3.157,43
4178	3.978,75	-
3636	2.648,90	2.564,98
7568	1.375,08	1.375,08
Totales	67.887.914,54	58.895.682,68

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se detallan las características más significativas de los préstamos seleccionados:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	8440
Fecha de formalización	19.12.2008
Importe formalizado	2.120.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	-
Importe pendiente a 31.12.2008	1.406.709,82 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Adquirir, adecuar y ampliar un matadero y una sala de despiece
Línea de financiación	General
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	4.4.2006
Garantías	Fianza solidaria e hipoteca
Observaciones	Préstamo sindicado de un global de 12.120.000 €
Comentarios	Auditoría de cuentas del ejercicio 2007. Opinión sin salvedades

Número de expediente	8414
Fecha de formalización	18.3.2008
Importe formalizado	1.404.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	-
Importe pendiente a 31.12.2008	1.360.847,75 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Compra de 600 vacas gestantes para la reposición del ganado sacrificado, por el vaciado sanitario de la explotación
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	6.11.2001
Garantías	Fianza solidaria, hipoteca, intervención cuota lechera, cesión subvención e hipoteca
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Información económica a 31.12.2007

Número de expediente	3777
Fecha de formalización	30.5.2002
Importe formalizado	11.870.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	10.386.250,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	3.786.537,00 €
Plazo máximo de amortización	10 años (Acuerdo de Gobierno: 8.10.2003 prorroga el vencimiento 4,5 años más)
Periodo de carencia	Sin
Finalidad del préstamo	Reestructurar financieramente la sociedad
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	28.5.2002 y 8.10.2003
Garantías	Hipotecaria y garantía del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural
Observaciones	Levantamiento de parte de la garantía hipotecaria con amortización anticipada del capital y modificación del plazo del préstamo. Al corriente de pago. Se levantó la suspensión de pagos en el ejercicio 2004
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	3290
Fecha de formalización	13.11.2001
Importe formalizado	8.714.675,66 €
Importe pendiente a 31.12.2007	7.751.554,66 €
Importe pendiente a 31.12.2008	7.590.271,83 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Financiar la totalidad del precio de adquisición de los activos de una sociedad cárnica
Línea de financiación	General
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	23.10.2001 y 25.10.2005 de modificación de las condiciones del préstamo
Garantías	Hipotecaria; garantía y cesión subvenciones del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Información económica actualizada a 31.3.2009

Número de expediente	5781
Fecha de formalización	19.10.2004
Importe formalizado	5.460.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	5.460.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	5.427.737,08 €
Plazo máximo de amortización	25 años excluido el periodo de disposición
Plazo de disposición	3 años
Periodo de carencia	Durante el periodo de disposición
Finalidad del préstamo	Financiar el proyecto de modernización y consolidación del riego
Línea de financiación	Financiación general. Regulado. Acuerdos de Gobierno de 20.3.2001 y 17.02.2004
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	20.3.2001; 17.2.2004; 21.9.2004
Garantías	Personales. Cesión en favor del ICCA de los ingresos de la Comunidad de Regantes
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	4575
Fecha de formalización	16.9.2003
Importe formalizado	5.350.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	4.689.529,35 €
Importe pendiente a 31.12.2008	4.373.691,78 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Financiar varias inversiones de empresas del grupo
Línea de financiación	Financiación general. Regulado. Acuerdo de Gobierno 29.7.2003
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	29.7.2003
Garantías	Hipotecaria y fianza solidaria de varias empresas del grupo
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	3732
Fecha de formalización	16.10.2002
Importe formalizado	4.688.843,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	3.569.863,02 €
Importe pendiente a 31.12.2008	3.157.937,55 €
Plazo máximo de amortización	12 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Mejora del matadero de la planta depuradora
Línea de financiación	General
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	3.9.2002 y 18.6.2002
Garantías	Hipotecaria y fianza solidaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Información económica actualizada a 31.8.2009

Número de expediente	7591
Fecha de formalización	15.11.2006
Importe formalizado	3.000.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	3.000.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	2.986.250,55 €
Plazo máximo de amortización	20 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar la adquisición del inmovilizado de una bodega
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y Sociedad agrícola de Transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	De 6.11.2001, que regula la adquisición de activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago. Préstamo sindicado de un global de 6.000.000 €
Comentario	Préstamo vinculado 4.179 al corriente de pago. Información económica actualizada a 31.7.2008

Número de expediente	4015
Fecha de formalización	21.11.2002
Importe formalizado	3.648.150,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	2.954.634,57 €
Importe pendiente a 31.12.2008	2.727.867,64 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Construcción de una industria de aprovechamiento y transformación de subproductos de origen animal
Línea de financiación	General
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	12.11.2002
Garantías	Hipoteca mobiliaria; fianza solidaria y cesión ayuda
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Préstamo vinculado 4013, al corriente de pago. Información económica actualizada a 31.5.2009

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	5767
Fecha de formalización	15.6.2004
Importe formalizado	3.015.527,91 €
Importe pendiente a 31.12.2007	2.843.471,47 €
Importe pendiente a 31.12.2008	2.843.471,47 €
Plazo máximo de amortización	25 años, excluido el periodo de disposición
Plazo de disposición	3 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar la parte a cargo de la Comunidad del proyecto de modernización del riego
Línea de financiación	Regulada
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	20.3.2001, 17.2.2004 y 11.5.2004
Garantías	Personales. Cesión en favor del ICCA de los ingresos de la Comunidad de regantes
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	4947
Fecha de formalización	26.02.2004
Importe formalizado	2.880.050,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	2.328.457,79 €
Importe pendiente a 31.12.2008	2.007.537,24 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Financiación de varias inversiones en activo fijo
Línea de financiación	General
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	3.2.2004
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	6320
Fecha de formalización	2.12.2005
Importe formalizado	3.000.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	2.235.714,35 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.805.357,16 €
Plazo máximo de amortización	7 años
Periodo de carencia	Sin
Finalidad del préstamo	Reequilibrio financiero de la cooperativa
Línea de financiación	General
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	25.10.2005
Garantías	Hipotecas y cobertura Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural
Observaciones	Al corriente de pago. Préstamo sindicado de un global de 6.400.000,00
Comentarios	El informe de auditoría del ejercicio 2006 contiene una salvedad por falta de continuidad. Información económica actualizada a 31.12.2008

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	7328
Fecha de formalización	20.2.2007
Importe formalizado	1.951.400,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.951.400,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.951.400,00 €
Plazo máximo de amortización	25 años excluido el periodo de disposición
Plazo de disposición	3 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar el acondicionamiento, reparar el canal de conducción y de la estación de bombeo y adquirir maquinaria
Línea de financiación	Línea de préstamos a comunidades de regantes consolidadas
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	17.2.2004 y 14.6.2005
Garantías	Personal. Cesión en favor del ICCA de los ingresos a percibir por la Comunidad de Regantes no cedidos a terceros en el momento de formalizar el préstamo y en concreto cobro de un canon de 250.000€ que cubre la anualidad del préstamo
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Cuentas auditadas del ejercicio 2006 con tres salvedades

Número de expediente	4182
Fecha de formalización	20.3.2003
Importe formalizado	1.953.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.557.839,06 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.460.039,06 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Adquisición de una granja porcina y las inversiones de adecuación
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	11.3.2003
Garantías	Hipoteca y fianza solidaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	La empresa es también titular del préstamo 4183, formalizado el 20.3.2003 (al corriente de pago). No consta información económica actualizada

Número de expediente	6787
Fecha de formalización	2.9.2005
Importe formalizado	1.500.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.500.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.487.142,63 €
Plazo máximo de amortización	20 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar varias inversiones
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Fianza solidaria de entidad financiera
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	7271
Fecha de formalización	27.6.2006
Importe formalizado	1.500.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.500.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.500.000,00 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Adquisición de una finca y máquinas paletizadoras
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación (acuerdo de Gobierno 6.11.2001)
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Informe de auditoría del ejercicio 2004-2005 sin salvedades

Número de expediente	5949
Fecha de formalización	18.11.2004
Importe formalizado	1.500.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.327.703,19 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.168.704,04 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Financiar la construcción de una nueva nave industrial, la ampliación de las líneas de palomitas para microondas y la instalación de una nueva línea de tortilla de trigo
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.10.2004
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	2938
Fecha de formalización	20.2.2001
Importe formalizado	1.953.289,34 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.196.659,57 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.079.223,33 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Reequilibrar financieramente la sociedad
Línea de financiación	Financiación general (Acuerdo de Gobierno 5.12.2000)
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.12.2000
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	La sociedad es titular de los préstamos 2938 y 3295 al corriente de pago. No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	4038
Fecha de formalización	12.6.2003
Importe formalizado	1.331.190,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.176.353,74 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.051.084,77 €
Plazo máximo de amortización	12 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar la construcción y equipamiento de un nuevo matadero
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Acuerdo de Gobierno y garantías. Informe Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	8.4.2003
Garantías	Fianza solidaria e hipoteca
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	8413
Fecha de formalización	18.12.2007
Importe formalizado	1.000.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	1.000.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.000.000,00 €
Plazo máximo de amortización	12 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Financiar inversiones
Línea de financiación	Financiación general - Activo fijo y de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Hipoteca y prenda en favor del ICCA de depósito dinerario de 420.000,00 €
Observaciones	En situación de concurso voluntario. Saldo traspasado a contenciosos
Comentarios	La empresa es titular de los préstamos del ICCA, números 4085, 4376, y fiadora del préstamo 8412

Número de expediente	6426
Fecha de formalización	30.5.2006
Importe formalizado	1.100.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	940.078,02 €
Importe pendiente a 31.12.2008	1.100.000,00 €
Plazo máximo de amortización	25 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar la parte a cargo de la comunidad del proyecto de modernización del riego.
Línea de financiación	Línea de préstamos a comunidades de regantes consolidadas
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	17.2.2004
Garantías	Personal más cesión en favor del ICCA de los ingresos de la comunidad de regantes
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	7628
Fecha de formalización	30.10.2006
Importe formalizado	1.144.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	940.190,40 €
Importe pendiente a 31.12.2008	198.981,28 €
Plazo máximo de amortización	7 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Financiar transitoriamente los proyectos Planta de dosificación y envasado de pescado fresco y Actuaciones complementarias planta de dosificación y envasado de pescado fresco
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	4.4.2006
Garantías	Hipotecaria y cesión de subvenciones en favor del ICCA
Observaciones	Al corriente de pago. La empresa es titular de los préstamos 3279 y 9524, al corriente de pago
Comentarios	Informes de auditoría de los ejercicios 2006 y 2007, con una salvedad por incertidumbre en la capacidad de la empresa para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar los pasivos. Información económica actualizada a 31.10.2008

Número de expediente	7274
Fecha de formalización	21.11.2006
Importe formalizado	840.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	840.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2008	840.000,00 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Ampliar la zona de recepción y nuevo pasillo de cámaras a la central frutícola
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	3625
Fecha de formalización	5.3.2002
Importe formalizado	1.433.470,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	763.366,17 €
Importe pendiente a 31.12.2008	599.710,43 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	No
Finalidad del préstamo	Reequilibrio financiero de la sociedad
Línea de financiación	Refinanciación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	19.2.2002
Garantías	Hipotecaria – fianza solidaria
Observaciones	La empresa es titular de los siguientes préstamos: 2195, 3496, 3624 y 7462
Comentarios	En situación de concurso voluntario. Ejercicio 2009

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	7303
Fecha de formalización	30.5.2006
Importe formalizado	1.000.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	688.008,90 €
Importe pendiente a 31.12.2008	669.793,07 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Financiar la adquisición, adecuación de una finca rústica e inversiones complementarias
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	4.4.2006
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	4909
Fecha de formalización	17.6.2004
Importe formalizado	787.560,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	662.280,56 €
Importe pendiente a 31.12.2008	622.994,13 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	No
Finalidad del préstamo	Construcción de una barca de pesca
Línea de financiación	Financiación sector pesquero
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.2.2002
Garantías	Hipotecaria y fianza solidaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	5534
Fecha de formalización	30.9.2004
Importe formalizado	721.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	595.888,15 €
Importe pendiente a 31.12.2008	558.273,12 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	No
Finalidad del préstamo	Financiar la adquisición y la adaptación de instalaciones para destinarlas a granjas de gallinas ponedoras y pollitas de recría
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	21.7.2001 y 21.9.2004 (de autorización de un segundo tramo de 1.200.000,00 €)
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago. La empresa es titular de los préstamos 4569, 5559, 7236 y 7587, al corriente de pago
Comentarios	Información económica actualizada a 31.8.2008

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	3496
Fecha de formalización	5.3.2002
Importe formalizado	721.214,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	481.153,24 €
Importe pendiente a 31.12.2008	383.188,90 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Inversiones en la deshidratadora y en la renovación de plantaciones de fruta dulce
Línea de financiación	Fomento del empleo
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	17.4.2001 y 19.2.2002
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	La empresa es titular de los siguientes préstamos: 2195; 3625; 3624; y 7462
Comentarios	En situación de concurso voluntario. Ejercicio 2009

Número de expediente	2944
Fecha de formalización	7.2.2001
Importe formalizado	718.765,40 €
Importe pendiente a 31.12.2007	461.653,97 €
Importe pendiente a 31.12.2008	415.305,15 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	No
Finalidad del préstamo	Ampliación de las instalaciones
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	9.6.1998 y 27.12.2000
Garantías	Cobertura Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y seguro de las instalaciones en favor del ICCA
Observaciones	Al corriente de pago. Vinculado al préstamo 5482 al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	3334
Fecha de formalización	24.10.2002
Importe formalizado	1.200.000, 00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	447.871,63 €
Importe pendiente a 31.12.2008	413.531,38 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Construcción de una barca de pesca
Línea de financiación	Financiación del sector pesquero (acuerdo de Gobierno 5.2.2002)
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.2.2002
Garantías	Cesión subvención e hipoteca naval
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	5731
Fecha de formalización	14.9.2004
Importe formalizado	500.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	388.871,73 €
Importe pendiente a 31.12.2008	339.496,08 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Construcción de un edificio destinado a nave de vinificación, agrotienda y salón de actos
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Personal. Cesión subvenciones en favor del ICCA
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Informe de auditoría de fecha 20.6.2004 correspondiente al ejercicio 2003

Número de expediente	7282
Fecha de formalización	25.5.2006
Importe formalizado	375.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	352.000,55 €
Importe pendiente a 31.12.2008	304.685,22 €
Plazo máximo de amortización	8 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Financiar varias inversiones para el periodo 2005-2006
Línea de financiación	Activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	2976
Fecha de formalización	04.04.2001
Importe formalizado	540.910,89 €
Importe pendiente a 31.12.2007	320.812,72 €
Importe pendiente a 31.12.2008	269.028,30 €
Plazo máximo de amortización	12 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Paliar los daños a las explotaciones agrarias afectadas por el granizo del día 17 de septiembre de 2000
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.3.2001
Garantías	Hipoteca y fianza solidaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	3338
Fecha de formalización	9.5.2002
Importe formalizado	418.968,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	315.295,69 €
Importe pendiente a 31.12.2008	273.462,98 €
Plazo máximo de amortización	12 años
Periodo de carencia	3 años
Finalidad del préstamo	Perfeccionamiento de una almazara, instalación de una picadora de algarrobas y mejora de instalaciones auxiliares. Acuerdo de Gobierno de fecha 17.4.2001
Línea de financiación	Fomento del empleo.
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	17.4.2001
Garantías	Fianza solidaria e hipoteca
Observaciones	En situación de impagado
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	5796
Fecha de formalización	21.4.2005
Importe formalizado	385.020,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	295.151,79 €
Importe pendiente a 31.12.2008	179.741,02 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Construcción de la barca de pesca Víctor
Línea de financiación	Financiación del sector pesquero
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.2.2002 y 21.9.2004
Garantías	Hipotecaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	3745
Fecha de formalización	11.7.2002
Importe formalizado	407.200,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	253.772,93 €
Importe pendiente a 31.12.2008	205.194,03 €
Plazo máximo de amortización	10 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Ampliación y perfeccionamiento de un centro de manipulación de cítricos
Línea de financiación	Activo fijo de sociedades agrarias de transformación
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	6.11.2001
Garantías	Personales
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	Información económica actualizada a 30.6.2006

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	3982
Empresa prestataria	Martí Múria Armadors, SL
Fecha de formalización	14.11.2002
Importe formalizado	326.000,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	237.220,21 €
Importe pendiente a 31.12.2008	219.013,66 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	No
Finalidad del préstamo	Financiación de la construcción de una embarcación
Línea de financiación	Financiación sector pesquero
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.2.2002
Garantías	Hipoteca naval
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	3322
Fecha de formalización	13.12.2001
Importe formalizado	336.568,78 €
Importe pendiente a 31.12.2007	233.084,68 €
Importe pendiente a 31.12.2008	212.329,24 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Adquisición de una barca de pesca
Línea de financiación	Fomento del empleo
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno – Autorización	17.4.2001
Garantías	Hipotecaria – Fianza solidaria
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Número de expediente	4576
Fecha de formalización	11.7.2003
Importe formalizado	242.370,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	212.428,49 €
Importe pendiente a 31.12.2008	203.904,17 €
Plazo máximo de amortización	20 años
Periodo de carencia	1 año
Finalidad del préstamo	Refinanciación de las deudas derivadas de la realización de inversiones y financiación del circulante de la explotación
Línea de financiación	Financiación general
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural – Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	17.6.2003
Garantías	Hipoteca
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Número de expediente	3626
Fecha de formalización	24.4.2003
Importe formalizado	219.609,00 €
Importe pendiente a 31.12.2007	185.501,73 €
Importe pendiente a 31.12.2008	171.934,64 €
Plazo máximo de amortización	15 años
Periodo de carencia	2 años
Finalidad del préstamo	Construcción de una barca de pesca
Línea de financiación	Financiación sector pesquero
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	5.2.2002
Garantías	Hipoteca naval y fianza solidaria
Observaciones	Cancelado en el ejercicio 2009

Número de expediente	5846
Fecha de formalización	29.3.2005
Importe formalizado	215.109,19 €
Importe pendiente a 31.12.2007	167.589,48 €
Importe pendiente a 31.12.2008	157.403,92 €
Plazo máximo de amortización	15 años, excluido el periodo de disposición
Periodo de disposición	3 años
Periodo de carencia	Durante el periodo de disposición
Finalidad del préstamo	Financiar la adquisición de una finca y la construcción de un pantano y una caseta de bombeo
Línea de financiación	Línea de préstamos a comunidades de regantes consolidadas.
Condiciones	Informe del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural - Favorable
Acuerdo Gobierno - Autorización	17.2.2004
Garantías	Personal y cesión en favor del ICCA de los ingresos de la comunidad de regantes
Observaciones	Al corriente de pago
Comentarios	No consta información económica actualizada

Para los expedientes de préstamo correspondientes a la muestra seleccionada inferiores a un saldo vivo de 150.000 €, dada su menor trascendencia cuantitativa, se han realizado las verificaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Préstamo número	Formalización		Saldos		Garantías	Observaciones: al corriente de pago
	Fecha	Importe	31.12.2007	31.12. 2008		
7536	27.7.2007	155.500,00	145.232,39	151.256,41	Hipotecaria y fianza solidaria	Sí
3332	21.2.2002	266.849,00	138.306,36	131.746,25	Hipotecaria	Sí
2926	30.11.2000	180.303,63	115.153,61	103.617,60	Hipotecaria	Sí
6412	3.11.2005	105.680,00	105.680,00	101.483,55	Hipotecaria	Sí
3311	8.11.2001	144.242,91	100.929,69	92.193,95	Hipotecaria	Sí
7532	23.1.2007	100.000,00	100.000,00	82.890,44	Fianza solidaria	Sí
4336	20.6.2003	120.200,00	86.544,75	84.106,11	Personal y cesión de derechos	Sí
8025	26.6.2007	84.000,00	79.644,01	68.899,84	Fianza solidaria	Sí

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 37/2009

Préstamo número	Formalización		Saldos		Garantías	Observaciones: al corriente de pago
	Fecha	Importe	31.12.2007	31.12. 2008		
2279	3.6.1999	137.030,76	72.847,08	63.142,96	Hipotecaria	Sí
2906	2.11.2000	450.759,08	65.284,09	0,00	Hipotecaria	Sí
7975	8.5.2007	41.616,00	41.616,00	41.616,00	Fianza solidaria y compromiso de no enajenar ni gravar	Sí
2160	10.06.1999	76.929,55	40.569,32	35.164,99	Hipotecaria	Sí
2931	26.10.2000	84.141,69	40.377,35	32.680,56	Hipotecaria	
4550	7.5.2003	49.300,00	40.029,18	33.628,73	Personal	Sí
4425	11.7.2003	49.900,00	39.398,31	36.557,51	Hipotecaria y fianza solidaria	Sí
5848	25.11.2004	92.724,00	38.835,19	19.923,77	Fianza solidaria	Sí
7958	8.5.2007	37.651,00	37.651,00	25.010,40	Personal	Sí
3719	13.6.2002	60.101,00	37.563,14	30.050,52	Fianza solidaria	En situación de morosidad
6337	28.9.2005	37.030,00	37.030,00	36.825,18	Fianza solidaria	Sí
6635	3.11.2005	35.850,00	35.850,00	0,00	Hipotecaria y cesión al ICCA	Sí
7446	7.11.2006	35.000,00	35.000,00	35.000,00	Personal	Sí
5750	15.5.2004	54.000,00	34.714,30	27.000,02	Fianza solidaria	Sí
5239	18.11.2003	65.760,00	32.880,00	21.920,00	Fianza solidaria	Sí
7945	22.5.2007	32.521,00	32.521,00	31.036,87	Personal	Sí
5824	16.11.2004	33.166,00	30.463,07	29.718,90	Personal	Sí
5152	30.10.2003	52.300,00	26.150,06	17.433,42	Fianza solidaria	Sí
4507	17.10.2003	22.774,60	22.774,60	22.774,60	Fianza solidaria	Sí
4517	21.10.2003	12.953,03	12.953,03	12.953,03	Fianza solidaria	Sí
6216	19.11.2004	13.295,00	9.751,72	8.570,21	Personal	Sí
7551	2.11.2006	8.823,27	8.823,27	8.823,27	Fianza solidaria	Sí
1623	3.11.1998	221.208,14	8.585,90	0,00	Fianza solidaria	Sí
2873	9.5.2000	7.837,39	5.642,93	0,00	Fianza solidaria	Sí
8031	4.7.2007	5.000,00	5.000,00	4.687,50	Fianza solidaria	Sí
4321	24.1.2003	9.015,18	4.448,65	3.157,43	Personal	Sí
4178	2.7.2003	25.280,00	3.978,75	0,00	Personal	Sí
3636	18.3.2002	3.157,84	2.648,90	2.564,98	Personal	Sí
7568	2.11.2006	1.357,08	1.375,08	1.375,08	Personal	Sí
Total			1.676.252,73	1.397.810,08		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los préstamos fiscalizados corresponden a las dos líneas de préstamos del ICCA que se describen en el apartado 2.7 de este informe y que son tanto préstamos preferentes como préstamos de financiación general. Cada una de estas líneas de financiación se subdivide a la vez en diferentes apartados, según el tipo de inversión financiada.

Los beneficiarios o prestatarios de los préstamos han sido mayoritariamente personas jurídicas.

Los préstamos de financiación preferente, que corresponden a los puntos del 1 al 5 del apartado 2.7 de este informe, han sido los que han financiado inversiones en activo fijo de cooperativas y sociedades agrarias de transformación, inversiones en infraestructuras, inversiones en regadíos; inversiones en la mejora de infraestructuras de las comunidades de regantes consolidadas o bien inversiones del sector pesquero para la construcción de embarcaciones.

Los préstamos de financiación general se han destinado básicamente a la adquisición de activo fijo productivo, al equilibrio de la estructura financiera de sociedades y a la adquisición de activos fijos específicos.

En consecuencia, los préstamos fiscalizados se corresponden, en cuanto a su finalidad, a lo que prevé el artículo 3 de la Ley 4/1984, de creación del ICCA, esto es, a la financiación de inversiones en sentido amplio de los sectores agrario, ganadero, agroalimentario y pesquero.

Un aspecto importante en la fiscalización de los préstamos ha sido la verificación y el examen del informe efectuado por el analista del ICCA, el cual tiene carácter vinculante si es negativo. Este informe pone un especial énfasis en la estructura financiera de la sociedad, la composición societaria o accionarial, las vinculaciones entre sociedades y los socios titulares de otros préstamos del ICCA, tanto si son sociedades anónimas de régimen general como si son sociedades cooperativas u otras personas jurídicas o físicas. El informe analiza el proyecto de inversión, los datos económicos, esto es, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y el Impuesto sobre sociedades, a la vez que examina la capacidad de retorno del préstamo, así como las vinculaciones entre sociedades o personas a las que el ICCA había concedido ya otros préstamos.

El ICCA solicita informes comerciales para verificar la solvencia financiera de quienes solicitan el préstamo y comprobar que el solicitante no esté incluido en los registros de morosos del Banco de España u otras entidades financieras. El analista del ICCA también verifica la fincabilidad, para comprobar si el solicitante dispone de activos suficientes para garantizar el préstamo. En cuanto a las garantías aportadas por el prestatario del préstamo, si estas son inmobiliarias se solicita la valoración, previamente a la concesión del préstamo, a una sociedad de tasación autorizada por el Banco de España.

En cada uno de los apartados del informe del analista del ICCA hay una breve conclusión que no hace una valoración sobre la idoneidad de conceder o no el préstamo.

La concesión del préstamo también está precedida de un informe favorable del departamento de la Generalidad correspondiente, el cual pone de manifiesto que la finalidad del préstamo es coherente con su política.

La mayoría de los préstamos fiscalizados están garantizados con hipoteca inmobiliaria, de uno o varios inmuebles, cuyo valor de tasación es superior al importe del préstamo concedido. Además, algunos préstamos, por razones de política económica del Gobierno, están garantizados por medio de un acuerdo de Gobierno así como por garantía departamental. En los préstamos con garantía inmobiliaria consta la escritura notarial con la inscripción en favor del ICCA en el Registro de la Propiedad que corresponda.

En el caso de préstamos vinculados entre sociedades del mismo grupo empresarial, se han solicitado garantías adicionales del patrimonio personal de socios y/o accionistas.

Las comunidades de regantes consolidadas o las cofradías de pescadores garantizan los préstamos con los ingresos por cuotas de las comunidades o de las cofradías, y en las subvenciones que puedan recibir, ya sea de la comunidad autónoma, del Estado o de la Unión Europea.

Los préstamos que no tienen garantía hipotecaria pero que tienen otro tipo de garantías personales, cesión de ingresos y/o subvenciones –se documentan por medio de contrato, con intervención de notario, donde se hacen constar las garantías. En todos los expedientes fiscalizados correspondientes a estos préstamos consta un acuerdo de Gobierno, por medio del cual se autoriza su otorgamiento.

En la fiscalización de los expedientes de préstamo se ha puesto de manifiesto que en un número significativo de expedientes no consta la actualización de la información económica.

El ICCA hace el seguimiento y control del cobro de los préstamos por medio de una lista individualizada de cada uno de los préstamos: la llamada “lista de préstamos por impagados”, en la que se refleja la temporalización del préstamo. Asimismo contiene todos los datos relativos al préstamo y además indica desde el inicio hasta el vencimiento los siguientes datos: número de préstamo; fecha del recibo; intereses; capital e importe a cobrar; capital pendiente; cobros parciales; mora en el cobro, si procede; fecha del cobro y observaciones.

Todos los expedientes correspondientes a la muestra fiscalizada a 31 de diciembre de 2008 tenían formalizadas las garantías correspondientes, ya fuese inmobiliaria, personal o de terceros, y estaban al corriente de pago, salvo un expediente, que se encontraba en situación de concurso voluntario (expediente 3496).

5.4. CAPITAL NO VENCIDO DE RECIBOS MOROSOS

De acuerdo con los criterios seguidos por el ICCA, descritos en el apartado 5.1 de este informe, el saldo de la cuenta Capital no vencido de recibos morosos a 31 de diciembre de 2007 y 2008 era el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Capital no vencido de recibos morosos	2.212.721,12	1.721.820,30

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

En el ejercicio 2008 el saldo está integrado por cuarenta y ocho expedientes de préstamo. El expediente de importe más significativo es el número 4586, de 444.163,52 €, el cual proviene del ejercicio 2007.

En el ejercicio 2007 el saldo está integrado por veintisiete expedientes de préstamo. Los expedientes de importes más significativos son los siguientes: número 3844, de 740.931,90 €; número 4813, de 367.515,99 € y número 4586, de 462.823,80 €.

De la fiscalización realizada de los expedientes de los ejercicios 2007 y 2008 no se desprende ninguna incidencia.

5.5. CONTENCIOSOS

De acuerdo con los criterios seguidos por el ICCA, descritos en el apartado 5.1 de este informe, el saldo de la cuenta Contenciosos a 31 de diciembre de 2007 y 2008 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Contenciosos	5.485.749,22	7.203.507,70

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

En el ejercicio 2007 el saldo está integrado por dieciséis expedientes de préstamo formalizados entre los ejercicios 2001 al 2004. Los expedientes de importe más significativo son los siguientes:

Número de expediente de préstamo	Fecha de formalización	Importe formalizado	Saldo a 31.12.2007
3024	31.5.2001	240.404,84	112.987,46
3775	19.2.2002	394.420,00	365.492,50
4692	31.7.2003	3.878.390,00	3.239.234,96
5262	28.10.2004	803.600,00	715.174,84
5300	27.5.2004	850.000,00	804.370,96

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

Los expedientes de préstamo números 4692, 5262 y 5300 están autorizados por acuerdo de Gobierno.

En el ejercicio 2008 el saldo está integrado por veintiún expedientes de préstamo formalizados entre los ejercicios 2001 y 2007. Los importes más significativos traspasados durante el ejercicio 2008 son los siguientes:

Número de expediente de préstamo	Fecha de formalización	Importe formalizado	Saldo a 31.12.2008
4085	24.7.2003	1.662.100,00	301.548,94
8412	18.12.2007	500.000,00	214.480,77
8413	18.12.2007	1.000.000,00	1.016.092,31

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

Estos préstamos corresponden a entidades vinculadas. La operación 4085 está autorizada por acuerdo de Gobierno. Los titulares de los préstamos contenciosos han sido demandados mediante una demanda ejecutiva por ejecución hipotecaria o dineraria. Si el titular o fiador se encuentra en situación concursal se comparece en el correspondiente expediente judicial con la finalidad de que se reconozca y califique debidamente el crédito del ICCA.

De la fiscalización de los expedientes contenciosos de los ejercicios 2007 y 2008 no se desprende ninguna incidencia.

5.6. FONDO DE INSOLVENCIA

De acuerdo con los criterios del ICCA descritos en el apartado 5.1 de este informe, la composición del Fondo de insolvencia y su movimiento entre los ejercicios 2007 y 2008 es el siguiente:

Tipos de cobertura	Saldo a 31.12.2007	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2008
Cobertura genérica	10.766.251,27	3.306.302,53	0,00	14.072.553,80
Cobertura específica	11.534.739,17	3.028.302,42	0,00	14.563.041,59
Cobertura complementaria	2.262.775,52	0,00	2.262.775,52	0,00
Total	24.563.765,96	6.334.604,95	2.262.775,52	28.635.595,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2008 el ICCA ha reclasificado la cobertura complementaria a específica puesto que la cobertura complementaria no se había basado en cálculos o análisis específicos del riesgo de crédito, sino que se hizo a partir de la evolución de los sectores económicos.

5.7. FONDO PARA RIESGOS Y CARGAS

El saldo de la cuenta Fondo para riesgos y cargas incluye el importe de las provisiones para posibles insolvencias de los avales otorgados por el ICCA, así como para el fondo de cobertura de riesgos inherentes a la actividad crediticia.

El movimiento en el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

Concepto	Importe
Saldo a 31 de diciembre de 2007	4.845.920,81
Provisión por avales	145.598,12
Provisión al fondo por riesgo inherente	700.000,00
Saldo a 31 de diciembre de 2008	5.691.518,93

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

5.8. FONDO DE GARANTÍA

El saldo de la cuenta Fondo de garantía representa los fondos aportados por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y el Departamento de Trabajo como garantía de los menoscabos de los préstamos avalados por ambos departamentos.

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2007 y 2008 es la siguiente:

Fondo de garantía	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Derechos Ley 5/1983	149.144,75	-
Obras complementarias	3.742.120,17	3.753.715,40
Avales del Departamento de Trabajo	1.760.607,61	1.809.143,19
Avales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural	6.594.207,58	6.129.325,75
Total	12.246.080,11	11.692.184,34

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

El movimiento anual corresponde a las cancelaciones o bien a los incrementos de fondos, aunque en el ejercicio 2008 no son cuantitativamente muy significativos.

5.9. FONDOS DE DEPARTAMENTOS

El saldo de la cuenta Fondos de departamentos consta de los importes cobrados o pendientes de cobro del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, que se aplica a los titulares de préstamos concedidos por el ICCA o por otras entidades, en concepto de subvención, al tipo de interés, subvención de capital o coste de aval con utilidades de seguro o afianzamiento. La composición del saldo a 31 de diciembre de 2007 y 2008 es la siguiente:

Fondo del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Subvenciones de capital	12.723,41	48.488,83
Subvenciones de intereses	2.558.384,99	1.873.816,01
Remanentes Fondo Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural	1.037.621,77	1.212.909,12
Actuaciones Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural	2.860.118,52	3.002.768,18
Subvenciones intereses préstamos otras entidades	587.946,99	326.410,08
Subvenciones avales concedidos por operaciones del ICCA	127.884,54	104.126,10
Subvenciones avales concedidos por operaciones de otras entidades	-	-
Total	7.184.680,22	6.568.518,32
Fondo del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda		
	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Subvenciones Departamento Medio Ambiente y Vivienda	469,74	7,91
Remanentes Fondo Departamento Medio Ambiente y Vivienda	225.643,12	218.487,91
Total	226.112,86	218.495,82
Total Fondos de departamentos	7.410.793,08	6.787.014,14

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto Catalán del Crédito Agrario.

La contabilización de los fondos pendientes de aplicar así como de los que se han aplicado se hace separadamente, de forma que los remanentes, si se producen, quedan a disposición del titular del fondo.

Estos fondos tienen sesenta y siete posiciones contables, que representan los conceptos subvencionables. Algunos de estos fondos provienen del año 2000 y otros no han tenido movimiento en los dos últimos ejercicios. Estos últimos representan saldos o remanentes por 700.000 € aproximadamente, de los que 327.694,82 € tienen un destino definido que se materializará en el futuro. Con todo, debería hacerse un análisis de acuerdo con los departamentos titulares de los mencionados fondos y determinar su destino.

5.10. PASIVOS CONTINGENTES

El saldo de la cuenta Pasivos contingentes, que figura en las cuentas de orden, representa el riesgo potencial por avales del ICCA frente a terceros. El saldo del ejercicio 2007, de 36.078.012,72 €, corresponde a trece avales a comunidades de regantes, y a un aval para garantizar el anticipo de una ayuda para la construcción de una nueva embarcación.

El saldo del ejercicio 2008, de 21.830.376,65 €, corresponde a trece avales a comunidades de regantes. En este ejercicio se ha cancelado el aval número 33, de 17.159.596,58 €, porque la entidad garantizada devolvió al ICCA el documento de aval.

6. CONCLUSIONES

6.1. CONCLUSIÓN GENERAL

La Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con el objetivo, el alcance y los procedimientos utilizados para llevar a cabo esta fiscalización, manifiesta que el ICCA ha cumplido la normativa aplicable en cuanto a la concesión y formalización de los préstamos concedidos, que se han destinado a las finalidades previstas en el artículo 3 de la Ley 4/1984, de 24 de febrero, de creación del ICCA, y en el artículo 3 del Decreto 52/1989, de 7 de febrero, el cual aprobó el reglamento del ICCA, así como con los acuerdos de Gobierno que regulan las actividades objeto de financiación que aprueba el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en el marco de sus competencias estatutarias.

También hay que considerar que en la concesión de las operaciones crediticias, el ICCA no adopta solo criterios de viabilidad económica sino que, de acuerdo con la política económica del Gobierno de Cataluña, debe tener en cuenta factores como el equilibrio territorial, la mejora del medio ambiente y del medio rural, así como otros factores de tipo social que condicionan su actividad. Por lo tanto, algunas operaciones crediticias del ICCA pueden comportar un nivel de riesgo de insolvencia superior al que sería asumido por una entidad de crédito privada, en condiciones de normalidad.

6.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se detallan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe, con sus correspondientes recomendaciones.

6.2.1. Actividad y naturaleza jurídica del ICCA

Las cuentas anuales del ICCA se formulan de acuerdo con unos principios contables y criterios de reconocimiento que se basan en los criterios de la Circular 4/1991 del Banco de España, la cual fue sustituida por la Circular 4/2004, y esta por la 6/2008 del mismo banco.

El ICCA debería formular sus cuentas anuales de acuerdo con la actividad crediticia que desarrolla. Por lo tanto, no se puede desvincular de la normativa contable actual, es decir, de las Normas Internacionales de Información Financiera, que adoptan las circulares 4/2004 y 6/2008 del Banco de España.

A pesar de considerar que el ICCA no es una entidad de crédito en el sentido jurídico de la Ley 3/1994, de 14 de abril, que adaptaba la legislación española en materia de entidades de crédito a la segunda Directiva de coordinación bancaria de la UE, ni en el sentido de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reformas del sistema financiero, la Sindicatura de Cuentas recomienda que el Departamento de Economía y Finanzas lleve a cabo el acto administrativo correspondiente para que el ICCA adopte la normativa contable establecida en las circulares del Banco de España antes mencionadas, tanto por razones de la actividad desarrollada como de seguridad jurídica.

6.2.2. Análisis del riesgo. Fondo de insolvencias

El aumento de la actividad crediticia en el ejercicio 2008 respecto al 2007, de un 157,44% en cuanto al importe formalizado y de un 36,70% (véase apartado 4.1) en cuanto al número de préstamos respecto al ejercicio 2007, puede significar un aumento del riesgo de morosidad.

Dadas las características de los periodos de carencia que otorga el ICCA –entre uno y tres años– los efectos de este posible aumento del riesgo y, en consecuencia, de la morosidad, pueden tener un impacto significativo en sus cuentas a partir del año 2011, y en algunos casos concretos, a partir del año 2010.

Los importes dotados al fondo de insolvencia para el ejercicio 2007 fueron de 3.539.000 € y para el ejercicio 2008, de 6.334.604,95 €.

La Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con los criterios aplicados por el ICCA, entiende que el fondo de insolvencia es suficiente para cubrir los posibles riesgos de morosidad

para los ejercicios 2007 y 2008. De todos modos, hay que considerar que el ICCA aplica únicamente criterios de morosidad para calcular las dotaciones al fondo de insolvencias.

La Sindicatura de Cuentas recomienda que el ICCA aplique criterios diferentes de la morosidad para el cálculo de las dotaciones al fondo de insolvencias, teniendo en cuenta las garantías generales de los préstamos así como las propias del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

6.2.3. Seguimiento de las operaciones de préstamo

Tal y como puede verse en el apartado 5.3 de este informe, en la mayoría de los expedientes examinados falta la información económica y financiera actualizada. La Sindicatura de Cuentas, por lo tanto, no tiene evidencias de que el ICCA lleve a cabo un seguimiento de los préstamos por medio de información económica actualizada. Esta información económica actualizada sería posible si los titulares de los préstamos facilitasen al ICCA las cuentas intermedias, con carácter trimestral o semestral, así como un estado de la evolución o situación del negocio. Este tipo de información permitiría hacer un seguimiento de la gestión más próxima en el tiempo. Asimismo, debería exigirse a los titulares de los préstamos la rendición al ICCA de las cuentas anuales auditadas, con la condición de que los titulares de los préstamos más significativos del ICCA tienen que someter, por imperativo legal, sus cuentas a una auditoría externa obligatoria. De este modo, al final de cada ejercicio se tendría la información sobre la situación financiera y patrimonial del titular del préstamo.

La Sindicatura tampoco tiene evidencias de que se haga un seguimiento de los préstamos entre entidades vinculadas y/o participadas. El seguimiento de los préstamos es un instrumento de control preventivo para detectar situaciones de riesgo de insolvencias.

De acuerdo con lo que se explica en los párrafos anteriores y como parte de la metodología de trabajo de detección de riesgo de insolvencia, la Sindicatura de Cuentas recomienda que el ICCA haga un seguimiento de los préstamos más significativos así como de los préstamos entre entidades vinculadas y/o participadas.

6.2.4. Análisis de los fondos de departamentos

Tal y como se explica en el apartado 5.9 de este informe, la cuenta de Fondos de departamentos contiene sesenta y siete posiciones contables, que corresponden a conceptos subvencionables.

Para los fondos que no han tenido movimiento en los dos últimos ejercicios, la Sindicatura de Cuentas recomienda que el ICCA, de acuerdo con el departamento de la Generalidad al que corresponda el fondo, determine si deben mantenerse o no en sus cuentas.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio; 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado al Instituto Catalán del Crédito Agrario en fecha 2 de noviembre de 2009.

La respuesta recibida, una vez conocido el proyecto de informe, es la que se reproduce a continuación:¹

ICCA

Instituto Catalán del Crédito Agrario
Gran Via de les Corts Catalanes, 635, 4º
08010 Barcelona
Tel.: 934 871 616
Fax: 934 873 423

Sr. D. Jaume Amat Reyero
Síndico responsable del Departamento sectorial A
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avenida del Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: Alegaciones al Proyecto de informe 22/2009-A "INSTITUTO CATALÁN DEL CRÉDITO AGRARIO: ACTIVIDAD CREDITICIA EJERCICIOS 2007-2008"

En primer término y con relación al proyecto de informe presentado en el Instituto Catalán del Crédito Agrario (ICCA) el 2/11/2009 para la presentación de alegaciones, se ha constatado que figura el nombre de las personas jurídicas titulares de operaciones de préstamo y/o datos que permiten la identificación de sus titulares como puede ser el nombre de la embarcación de pesca objeto de la inversión y la población donde se realiza esta cuando se trata de bienes singulares.

Dado que se trata de financiación pública, debe preservarse la confidencialidad de la información que se tiene de las personas peticionarias de esta financiación, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 15 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, por lo tanto, deben mantenerse dentro del ámbito de la Administración. Además, al ICCA, en tanto que desarrolla una actividad asimilada a la bancaria, que está sometida al ordenamiento jurídico privado, le es de aplicación el principio fundamental del secreto bancario consagrado en el artículo 12 de la Primera Directiva Bancaria 77/780/CEE en la redacción que le dio la Directiva 85/345/CEE.

1. La respuesta recibida estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

En consecuencia, desde el ICCA entendemos que las informaciones confidenciales que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha obtenido a título profesional para poder emitir su informe no pueden ser divulgadas a ninguna persona o autoridad.

En este sentido, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña debería hacer constar únicamente en su informe el número de expediente de que se trata y excluir todos los datos que permiten identificar su titularidad.

En segundo término y en relación con las conclusiones, observaciones y recomendaciones realizadas en el informe debe indicarse lo siguiente:

- **Punto 4.1- Conclusión.** El ICCA, en la concesión de préstamos, utiliza los siguientes criterios:
 - acreditación de que se dispone de toda la financiación del proyecto de inversión y de que los orígenes de fondos utilizados permiten el equilibrio financiero del solicitante.
 - evaluación de la capacidad de retorno por parte de la persona solicitante del préstamo más las obligaciones asumidas por este en base al endeudamiento contraído.
 - garantías suficientes para afianzar el préstamo, para permitir la recuperabilidad de los importes prestados en caso de ejecución por impago.

A pesar de que el ICCA pueda utilizar criterios diferentes a los anteriores en alguno de los casos que considera la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, siempre prevalece el criterio de no poner en entredicho su equilibrio financiero y patrimonial. Al tratarse de financiación pública, el ICCA, en todos los casos, debe minimizar la probabilidad de los menoscabos y debe asegurar el retorno del capital prestado.

Refuerza este hecho la constatación, tal como indica la propia Sindicatura de Cuentas de Cataluña en el proyecto de informe, que el índice de morosidad del ICCA está por debajo del 4% tanto en el ejercicio 2007 como en el 2008 y, por lo tanto, se encuentra en línea con el índice de morosidad del sistema financiero en los mismos ejercicios.

En este sentido, hay que indicar que la cartera de bienes adjudicados al ICCA fruto de los procedimientos judiciales concluidos se ha reducido en los ejercicios 2007 y 2008 en 484.413,21 €, de modo que el saldo a 31.12.2008 es de 82.349,76 €, totalmente amortizado, y que corresponde únicamente a un lote de bienes. La mencionada rebaja proviene de la venta de diferentes inmuebles adjudicados que ha supuesto una pérdida para el ICCA de 74.277,40 €.

En los ejercicios 2007 y 2008, los movimientos de los activos en suspenso regularizados no han sido significativos al incrementarse únicamente en 43.090,01 €.

- **Punto 4.2.1- Actividad y naturaleza jurídica del ICCA.** A pesar de que el ICCA ha hecho una aproximación de su contabilidad a la de las circulares 4/2004 y 6/2008 del Banco de España, esta no ha sido completa al no disponer de los correspondientes programas informáticos que le permitan llevarla a cabo con

total fiabilidad en cuanto a los datos a presentar. La aplicación de criterios restrictivos por parte del ICCA desde el año 2004 en cuanto a invertir en nuevo *software* en espera de poder beneficiarse de un *software* común con el grupo ICF ha imposibilitado que su contabilidad esté adaptada a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

Actualmente, y una vez el grupo ICF ya dispone de un *software* que le permite presentar las cuentas anuales de acuerdo con las mencionadas circulares, el ICCA está estudiando la posibilidad de migrar sus bases de datos al *software* del grupo ICF sin perder información significativa ni que imposibilite llevar a cabo sus actuaciones. Esta integración de datos debe permitir la adaptación por parte del ICCA de los principios contables y criterios de reconocimiento explicitados a las circulares 4/2004 y 6/2008 del Banco de España. Se está trabajando a fin de que las cuentas anuales correspondientes al cierre del ejercicio 2010 estén ya adaptadas.

- **Punto 4.2.2- Análisis de riesgo. Fondo de insolvencias.** El ICCA no aplica únicamente criterios de morosidad en base a los impagos que tiene, para los cálculos de las dotaciones al fondo de insolvencias, como se indica en el proyecto de informe, sino que introduce en este cálculo criterios que integran la valoración del riesgo sectorial, del destino de la financiación otorgada y del análisis individualizado para cada préstamo sobre su recuperabilidad.
- Como consta en la memoria explicativa de las cuentas del ICCA correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 (páginas 8 y 9), el ICCA dentro de la cobertura específica no solo utiliza criterios de morosidad en cuanto a su dotación, sino que en concepto de cobertura específica adicional complementa las provisiones genérica y específica realizadas, con el adicional consistente en un porcentaje hasta cubrir el 25%, 40%, 70% y 100% en función de si las garantías son cobertura departamental, hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria o personal, respectivamente, del capital pendiente no vencido de aquellos préstamos que presentan una morosidad histórica persistente y/o cuyos titulares se encuentran en situación financiera deteriorada.

Por lo tanto, el ICCA ya dota con cargo a los resultados del ejercicio la incidencia de la coyuntura económica de cada momento en las personas titulares de aquellos préstamos sobre los que pueden existir dudas razonables en cuanto a su recuperabilidad, modulando esta dotación en base a las garantías de la operación. La dotación complementa la realizada en base al riesgo sectorial o al destino de la financiación otorgada (genérica). A 31.12.2008 las dotaciones cubrían el 12,16% del conjunto del capital no vencido de los préstamos vivos.

Así, el ICCA, además de dotar la morosidad explícita (deudas vencidas impagadas), de acuerdo con el importe deudor y con su antigüedad en concepto de cobertura específica (recibos pendientes y morosos y préstamos contenciosos más gastos de recuperación y costas judiciales asociadas), dotaciones que en los ejercicios 2007 y 2008 han alcanzado las cuantías de 4.861.190,67 € y 6.369.641,37 €, respectivamente, realiza la dotación sobre el capital no vencido de los préstamos vivos no clasificados como préstamos contenciosos sobre una triple vertiente:

- Cobertura genérica: sobre el capital no vencido de los préstamos y en función del subsector de la persona titular, la finalidad de la financiación o si la persona titular se encuentra en concurso y este en función de la garantía que tiene, se ha estimado que se precisa una dotación adicional (15%, 40% o 100%) a la que se practica para el conjunto de la cartera (5%). Se excluyen los préstamos que cuentan con cobertura departamental, aval de sociedad de caución o entidad financiera o garantía de fondos departamentales.
- Cobertura específica (en base a la morosidad): sobre el capital no vencido de los préstamos con recibos morosos con más de 180 días de antigüedad del recibo vencido impagado más antiguo. El porcentaje a aplicar varía en función de la antigüedad y equivale al del escalado aplicable al capital de los préstamos contenciosos.
- Cobertura específica adicional: sobre el capital no vencido de los préstamos sobre los que recae una duda razonable en cuanto a su recuperabilidad, bien por la evolución económico-financiera de sus personas titulares bien por existir antecedentes de impago. Es una cobertura individualizada para cada préstamo, adicional a la cobertura genérica hecha en función del subsector al que pertenece su persona titular o la finalidad de la financiación otorgada y que la complementa hasta llegar al 40%, 70% o 100% del capital no vencido. En el año 2007 el importe de la cobertura específica adicional fue de 6.449.690 € y en 2008, de 8.114.820 €, es decir, el 26,26% y el 28,34%, respectivamente, de la totalidad de las cuantías destinadas al Fondo de Provisión de Insolvencias.

Se adjunta cuadro explicativo de los conceptos cubiertos de los 2 ejercicios (anexo 1).

- **Punto 4.2.3- Seguimiento de las operaciones de préstamo.** Debería matizarse la información que consta en el proyecto de informe. El ICCA, ante los recursos humanos de que dispone, prioriza, frente al análisis de la evolución de los estados financieros anuales de los titulares con operaciones ya concedidas, la gestión de recuperación de los recibos impagados, realizando un seguimiento muy cuidadoso de su reclamación a los titulares y fiadores de los préstamos desde el primer momento en que se tiene constancia de que se ha producido el impago y hasta el momento en que se produce su recobro. La evaluación del riesgo otorgado con el análisis periódico de la situación económico-financiera de las personas titulares de las operaciones se hace para aquellas en las que se detectan dudas razonables en cuanto a su recuperabilidad, operaciones que a su vez se dotan con una cobertura específica adicional con cargo a los resultados del ejercicio.

Además, el ICCA realiza un seguimiento directo y cuidadoso de las garantías que afianzan los préstamos otorgados, tanto velando por su correcta inscripción registral –cuando esta se requiere– como por el cumplimiento de la obligación de mantener debidamente asegurados los bienes que garantizan los préstamos hipotecarios concedidos con la correspondiente designación al ICCA como beneficiario de las pólizas de seguro. Estas medidas deben permitirle poder resarcirse de los menoscabos en caso de siniestro, o con la realización de los

activos gravados en caso de ejecución por impago. Cabe señalar que los préstamos con unos mayores importes están garantizados con la hipoteca de bienes inmuebles o de embarcaciones de pesca y, por lo tanto, se vela para que en todo momento el ICCA pueda resarcirse con el producto de la transmisión del bien gravado o, en caso de siniestro, con la indemnización satisfecha por la compañía aseguradora. El ICCA autoriza el cobro por el asegurado de esta indemnización en los supuestos de continuidad de la actividad económica y se realiza el correspondiente seguimiento para garantizar que su destino sea la reposición del bien siniestrado, lo cual permite restablecer el valor del bien hipotecado al estado en que este estuvo gravado.

En los casos en los que la concesión de la financiación se ha condicionado al cumplimiento posterior a su formalización de determinadas actuaciones económico-financieras por parte de la persona titular de las operaciones, se hace su seguimiento puesto que su incumplimiento puede ser causa de vencimiento anticipado del préstamo.

- **Punto 4.2.4- Análisis de los fondos de departamentos.** El ICCA concilia periódicamente con los departamentos titulares de fondos los remanentes resultantes de la conclusión de su aplicación finalista, los cuales quedan depositados en el ICCA y a disposición de los departamentos titulares de ellos para que indiquen su destino. El ICCA no aplica dichos fondos a otras finalidades si no dispone de la correspondiente autorización del departamento titular de los fondos, lo que se va produciendo en el tiempo y que motiva que se reduzcan los saldos progresivamente. De este modo, a 31.12.2008 solo se encuentran en dicha situación sin movimientos en los 2 últimos años y sin un destino específico fondos del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural por un importe global de 369.272,43 € de un total de 6.568.518,32 €, un 5,62%.
- **Punto 4.2.5- Auditoría externa.** El ICCA ha incluido el informe de la auditoría externa junto con las cuentas anuales del ejercicio 2008 y de la memoria explicativa que lo acompaña en la memoria publicada virtualmente en la página web del ICCA www.icca.cat. Su publicación en papel y posterior distribución se realizará durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2009, con lo cual, ya desde el primer ejercicio en el que se dispone de un informe de auditoría externa y en aplicación del principio de transparencia que debe preceder a las actuaciones del sector público, se ha cumplido la recomendación explicitada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. Por lo tanto, y puesto que previamente ya se ha cumplido esta recomendación, debería suprimirse.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Miquel Salazar Canalda
Presidente

Barcelona, 13 de noviembre de 2009

Cuadro anexo a las alegaciones

Cobertura	2007	Concepto cubierto	2008	Cobertura
genérica	10.766.251,27	Capital no vencido	14.072.553,80	genérica
específica	223.858,50	Capital no vencido de préstamos con recibos morosos	78.580,22	específica
específica adicional	6.449.690,00	Capital no vencido (préstamos aprobados trimestralmente por la J. Gobierno)	8.114.820,02	específica adicional
	17.439.799,77		22.265.954,02	
específica	77.328,11	Recibos pendientes y morosos	74.451,86	específica
específica	4.783.862,56	Préstamos contenciosos + Gastos asociados	6.295.189,51	específica
	4.861.190,67		6.369.641,37	
Complementaria	2.262.775,52	Cobertura complementaria		
	24.563,96	TOTAL FONDO PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS	28.635.595,39	

8. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente. Como consecuencia la Sindicatura de Cuentas ha modificado el apartado quinto del proyecto de informe y ha eliminado todas las identificaciones del titular del préstamo, sin que la institución comparta los argumentos de la alegación. Las demás alegaciones no han alterado el texto inicial ya que la Sindicatura de Cuentas entiende que son explicaciones que confirman la situación descrita en el proyecto de informe o porque no comparte los juicios que en ellas se exponen.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: octubre de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-41035-2010